

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

"Desde los Cerros de Atacama" Propuestas de normas constitucionales de la Comunidad Atacameña de la Puna.

### Ingresada por

 Jorge D'Orcy S.  
Personal

### Pueblo

Lican Antai

### Patrocinio

Comunidad Atacameña de la Puna. Número de personalidad jurídica N°48. Pueblo Nación Atacameña. Ubicación Puna de Atacama, San Pedro de Atacama. Presidenta: Patricia Cruz Mamani, La Comunidad atacameña de la Puna está constituida desde el 2015, aunque su trayectoria es de larga data en el territorio atacameño. La base de la Comunidad son las familias puneñas.

### Tema y Comisión

Principios  
2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

### Construcción de la norma

Análisis del contexto del estallido social y reuniones entre miembros de la Comunidad. Acuerdo: una nueva constitución que se garantice la autonomía, gobierno propio y territorio en los pueblos-naciones indígenas.

### Objetivo de la norma

Cambios en las relaciones entre pueblos indígenas, Estado y otras instituciones.

### Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Preámbulo: (Se debe incluir la preexistencia de los pueblos indígenas y disculpas por parte del Estado chileno por políticas segregacionistas, racistas y asistencialistas hacia los pueblos indígenas).

Artículo: El poder y soberanía reside en los Pueblos que componen Chile.

Artículo: Los Pueblos-Naciones indígenas de Chile, tienen derecho a autonomía, autodeterminación y territorio.

Artículo: El Estado chileno reconoce como símbolo oficial la bandera Wiphala para los pueblos-naciones andinos.

Artículo: Queda prohibido cualquier forma de racismo y colonización.

Artículo: El Estado se compromete, reconoce y garantiza los principios de reciprocidad, comunidad, complementariedad, libre determinación de los pueblos, diversidad cultural, solidaridad, igualdad, social, decolonial y libertad.

Artículo: Los recursos naturales son considerados bienes comunes. Su acceso y administración le corresponde a los pueblos con colaboración del Estado. Las riquezas que produzcan estos bienes comunes serán destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de seguridad social, salud, educación y crisis ambiental.

Artículo: El Estado reconoce la preexistencia de los pueblos-naciones indígenas, por lo tanto promoverá la creación de una nueva Ley Indígena y reconocimiento de territorios indígenas con autogobiernos propios.

Artículo: El Estado reconoce el carácter transfronterizo de los pueblos-naciones indígenas -especialmente los pueblos andinos- y se compromete a flexibilizar las fronteras para que estos pueblos naciones puedan mantener y fortalecer sus relaciones más allá de las fronteras actuales.

Artículo: El Órgano Legislativo es de forma unicameral, conformado por miembros elegidos por votación directa, uno por provincia además de miembros elegidos por miembros de cada pueblo indígena.

Artículo: Chile es un país neutral y pacifista. Las fuerzas armadas serán reorganizadas. Queda prohibido que las fuerzas armadas se involucren en asuntos políticos nacionales y levantar las armas en contra de la ciudadanía.

Artículo: El Estado garantiza la alimentación de niños y jóvenes de estudios primarios y secundarios matriculados en instituciones oficiales sin importar su condición socioeconómica, origen étnico o credo.

Artículo: El Estado garantizará, respetará y promoverá sistemas y formas de educación de los pueblos indígenas para preservar, difundir y ampliar el conocimiento de los mismos.

Artículo: La Ley 19.253 y CONADI deben ser abrogados y reemplazado por una nueva Ley Indígena que surja de una consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas y que se garantice derechos y principios que favorezcan a los pueblos indígenas.

Artículo: Las normas y declaraciones internacionales en materia de pueblos indígenas que el Estado haya suscrito o suscribiese tienen carácter de norma constitucional.

Artículo: Chile es un país donde se permite la libertad de tránsito y no se debe exigir pago o contribuciones por el uso de caminos y/o carreteras.

Artículo: El agua es un derecho humano. Especial resguardo tendrán pueblos indígenas y comunidades campesinas para actividades rituales, agro-pastoriles de subsistencia y para mantener viva la flor y fauna del país.

Artículo: El agua es considerada como una fuente de vida y no un objeto comerciable e ilimitado.

Artículo: El Estado reconoce que primero está la identidad histórica, social, económica y cultural de los pueblos indígenas y después una identidad nacional.

Artículo: Queda prohibido la criminalización de la protesta indígena y/o cívica.

Artículo: Los cargos de elección popular estarán sujetos a revocatoria de mandato a la mitad de su período. Esta revocatoria se hará por medio votaciones libres, directa y populares.

Artículo: El actual código de trabajo debe ser abrogado y reemplazado por uno emanado desde la voluntad de los trabajadores en que se garanticen derechos laborales y sociales dignos para una persona trabajadora.

## Archivos Adjuntos

1. 86 kb

Estado  
**Publicada**

## Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
22 Ene

## Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
22 Ene

## Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
22 Ene

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A.I San Pedro de Atacama**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE LA PUNA DE TOCOL, ALIS, CELESTE Y PUQUES**, del sector **RURAL** de la comuna **San Pedro de Atacama**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 48 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 10 de enero de 2016

**Fecha Expiración Directorio** : 05 de noviembre de 2024

**Observación:** "SE ANOTO EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDIGENAS DE CONADI, EL DIRECTORIO DE LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ULTIMOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS, DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA ENTIDAD"

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: PATRICIA LEONOR CRUZ MAMANI	C.I. 15578218-8
Vicepresidente	: PEDRO PUCA FLORES	C.I. 5015647-8
Secretario	: PABLO HUMBERTO CRUZ URRELO	C.I. 13742914-4
Tesorero	: GABRIEL MOISÉS CRUZ URRELO	C.I. 15578284-6
Consejero 1	: JENNIFER CECILIA TINTE SANDON	C.I. 17093263-3
Consejero 2	: LUIS ALBERTO GALLEGUILLOS DÍAZ	C.I. 9275163-5



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 18-11-2021 15:36:23

# COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE LA PUNA DE TCOL, ALIS, CELESTE Y PUQUES

RUT. N° 65.094.306-6 -REGISTRO N° 48

## COMUNIDAD DE LA PUNA, TCOL, ALIS, CELESTE Y PUQUES

Hoy estamos viviendo un proceso histórico a nivel país, en donde las naciones y pueblos originarios han tenido un espacio para redimirnos de la violencia que desde siglos nos han impuesto por nuestra forma de ver y ser en el mundo, es por ello que, desde nuestro sentir, hacer y pensamiento puneño-atacameño, desde los cerros de la Puna de Atacama, surgen las siguientes reflexiones y propuestas:

1. Nuestra propuesta parte desde un planteamiento comunitario y decolonial, lo presentamos como una alternativa frente al modelo actual político-social-económico (neoliberalismo) ejecutado por los malos gobiernos, los cuales han producido la crisis actual y ponen en riesgo de extinción a nuestros pueblos.
2. La base de nuestro pueblo son las familias puneñas, el poder político andino, nace en las bases de una sociedad de voluntad colectiva. Por lo tanto, nosotros somos los que debemos decidir sobre las políticas que se apliquen en el territorio.
3. Consideramos que nuestra lucha es doble. Tenemos demandas como clase trabajadora y también tenemos demandas y una lucha como pueblos indígenas. Está lucha lleva más de 500 años contra un modelo civilizatorio que pretende negarnos como pueblos con autodeterminación.
4. Consideramos que el poder y soberanía reside en los pueblos y no en funcionarios o instituciones. Estos son servidores de los pueblos.
5. El Estado se ha basado para su funcionamiento en desigualdades sociales, pero el pueblo debe reducir esas desigualdades a través de la participación constante en las instituciones de gobierno.
6. El estallido social de millones de personas en las calles es la que produjo el proceso constituyente actual. Por lo tanto, consideramos injusto planificar una nueva constitución olvidando a las personas encarceladas solo por ejercer el derecho a la protesta y es importante determinar responsabilidades a nivel penal a los que han causado muertes, mutilaciones y torturas.
7. Como Pueblo puneño-atacameño tenemos conciencia histórica de nuestro pasado. Nuestros antepasados prepararon el camino hacia las independencias desde la evolución Andina en el siglo XVIII y posteriormente su participación fue fundamental en las independencias. El valor y la sangre de nuestros antepasados fundaron a las actuales repúblicas; sin embargo, su logro fue robado por élites racistas y clasistas que han dirigido los países desde entonces; por lo tanto, no solo tenemos el derecho de una participación clave en la creación de una nueva constitución, sino que también el derecho de presidir la institución que la crea. En la constitución debe estar plasmado la preexistencia de nuestros pueblos, lo que se traduce como vida comunitaria con autonomía y autodeterminación.
8. Una constitución debe basarse en principios andinos que están vivos en nuestras formas de vida familiar y comunitaria, y no en principios desde las lógicas de la modernidad, las cuales no han sido buenas para nuestros pueblos. Nuestros principios son: reciprocidad, complementariedad, solidaridad, comunidad y colectividad.
9. Nuestra vida se conecta con la Pachamama en una vinculación de Madre-Hijo/a y no en relaciones de explotación, objeto y dominio. Así hemos vivido desde nuestros antepasados; es decir, nuestra existencia se debe a relaciones comunitarias desde hace largo tiempo con nuestra tierra, cielo, aire, cerros. En esa relación, nosotros le pertenecemos a la Pachamama por ser más antigua y más sabia que nosotros. Para nosotros Pachamama sería como lo que llaman territorio, pero no como un lugar para controlar, sino como espacio de interacción, de reproducción de vida y conocimientos tradicionales. Pachamama ha sido negada por el Estado y convertida en mercancía para el capitalismo. Negarnos a la Madre es negarnos territorio y condenarnos a muerte. En la nueva constitución debe haber una consideración muy especial sobre los derechos de la Pachamama que

# COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE LA PUNA DE TCOL, ALIS, CELESTE Y PUQUES

RUT. N° 65.094.306-6 -REGISTRO N° 48

- conlleva nuestro derecho a la vida y tradición. La Pachamama (como espacio y lugar de relaciones de vida) debe ser imprescriptible, intransferible, invendible e inalienable.
10. Prohibir a nivel constitucional cualquier forma de racismo y coloniaje. Necesitamos que termine la colonización territorial, intelectual y cultural de los pueblos indígenas. Somos sujetos de derecho y no objetos de derecho.
  11. Reconocimiento a nivel constitucional autogobierno, autonomía, territorios y los llamados recursos, los cuales nosotros consideramos como bienes comunes. El acceso y administración de estos bienes comunes le corresponde a los pueblos y debe ser limitada, entendiendo que no son bienes infinitos. Las riquezas que produzcan estos bienes comunes deben ser para satisfacer las necesidades de seguridad social, salud, educación y crisis ambiental. Se debe priorizar y enfatizar en políticas que permitan la soberanía alimentaria de nuestros pueblos a través de prácticas tradicionales del buen uso del suelo, protección de las semillas y ganado.
  12. Tenemos prácticas sociales, culturales y una historia que rompe con la pretendida unidad nacional. Por eso es importante garantizar el derecho consuetudinario, reconocimiento a la cultura, educación, salud, formas de pensamiento y vida diferentes a los modelos que nos han intentado imponer.
  13. Reconocer que Chile es un país mestizo de profundas y sólidas raíces indígenas en las que conviven diversidad de sociedades, culturas y formas de pensamiento. Esto es fundamental para crear una renovada concepción de país diferente a la actual, el cual está basado en desigualdades étnicas y sociales sobre el mito del país occidentalizado.
  14. Nuestras culturas y territorios son mercantilizados y colonizados. Es necesario una descolonización histórica, intelectual y material. La propuesta de nueva constitución debe garantizar la creación de una nueva ley indígena en que se reconozca preexistencia, autonomía, instituciones tradicionales, administración de bienes comunes, CLPI y libre determinación y no quedar bajo la tutela de instituciones estatales. Es importante también considerar en temas de territorios promover a que vuelvan a ser de uso compartido, la recolecta de hierbas medicinales, arcilla, pastoreo entre tantas prácticas que de antaño se realizan no pueden verse perjudicados por esta misma forma “estatal” de administrar un territorio.
  15. Se debe contemplar disculpas por parte del Estado chileno a los pueblos indígenas. En el caso atacameño por la guerra de invasión, saqueo y conquista denominada Guerra del Salitre y el proceso de chilenización consecuente que aún estamos soportando.
  16. Se debe elevar a rango constitucional acuerdos y declaraciones internacionales que favorezcan a nuestros pueblos.
  17. Se debe contemplar que el agua es un derecho humano, pero con especial resguardo para los pueblos y naciones originarias considerando la diversidad de vida que existen en los territorios, agricultura, ganadería, flora y fauna nativas y no como un objeto comerciable e ilimitado.
  18. Se debe reconocer que está primero una identidad regional puneña-atacameña (indígena) y posterior una identidad ciudadana-nacional.
  19. Somos parte de la gran Nación Andina y nuestro pueblo atacameño es transfronterizo. Se debe reconocer este tipo de derecho y flexibilizar las fronteras, así permitir que nuestros pueblos mantengamos nuestras prácticas tradicionales sin amenazas y sin miedo.
  20. Proponemos la participación de observadores atacameños de Argentina y Bolivia en el proceso constituyente.
  21. Referente a la simbología si bien es algo más occidental, los pueblos originarios tenían algunos símbolos de lucha relacionados a la vida cotidiana y prácticas ceremoniales, pese a esto en una primera instancia creemos NO deberíamos tener una bandera porque estos símbolos representan lo

**COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE LA  
PUNA DE Tocol, ALIS, CELESTE Y PUQUES**

**RUT. N° 65.094.306-6 -REGISTRO N° 48**

que justamente los estados, el colonialismo hicieron y continúan haciendo con los pueblos originarios como lo es la imposición cultural, adoctrinamiento y opresión.

22. La constitución debe reconocer que los únicos soberanos son los pueblos.
23. Proponemos revocatoria de mandatos cada dos años por medio de votación para casos de funcionarios públicos de elección popular en caso de no cumplir con la voluntad de los pueblos.
24. Proponemos para el país un órgano legislativo unicameral, conformado por un representante elegido por provincia y un representante elegido por cada pueblo indígena.
25. Una reorganización de los territorios de los pueblos indígenas.
26. Especial atención a la educación tradicional, promoviendo y destacando el rescate y enseñanza de nuestras lenguas originarias y que sea garantizado para la educación en escuelas, liceos y universidades desde la perspectiva tradicional indígena.
27. Un nuevo código de trabajo emanado de la voluntad de los trabajadores.
28. Reorganización de las fuerzas armadas y policías.
29. Libertad de tránsito y carreteras.
30. A nivel constitucional que no se criminalice la protesta indígena y cívica.
31. Reconocimiento y compensación por parte del Estado a las personas que sufrieron violación de sus derechos humanos antes y durante estallido social y protestas actuales.

Es nuestra responsabilidad histórica seguir por la senda del legado y lucha de nuestros antepasados. El proceso constituyente es apenas un paso, debemos seguir alertas, continuar con nuestras asambleas y en lo posible en las calles, las injusticias no han cesado en un país que queremos cambiar.

**Atentamente,**

**Comunidad de la Puna de Tocol, Alis, Celeste y Puques.**

***Nota: Documento de uso exclusivo de proceso Constituyente, para uso de este documento sírvase referenciar a la Comunidad de la Puna, en calidad de Autor.***